

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 05 de septiembre de 2016, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo número 10232/LXXIV el cual contiene escrito signado por la C. Diputada. Karina Marlene Barrón Perales, por el C. Diputado. Marco Antonio Martínez Díaz y por el C. Diputado. Jorge Alan Blanco Duran, integrantes del Grupo Legislativo Independiente, mediante el cual solicita se gire un atento y respetuoso Exhorto a los 51 Municipios del Estado, a fin de que se otorgue un porcentaje de la recaudación realizada por el cobro de infracciones automovilísticas para la reparación del pavimento de las calles y avenidas de Nuevo León.

ANTECEDENTES

Señalan los promoventes que en fecha 8 de Febrero del año en curso presentaron una iniciativa correspondiente a la adición de un tercer párrafo a la fracción V del artículo 3 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de nuevo León, esto debido a que existe una deficiencia en el pavimento de las calles, existiendo zanjas y baches enormes mismos que han provocado múltiples accidentes automovilísticos y con ello pérdidas humanas y materiales.

Así mismo, refieren que con motivo de diversos trabajos que realizan en la vía publica empresas privadas como entidades paraestatales como Agua y

Drenaje, Gas Natural, Comisión Federal de Electricidad y compañías de telefonía e internet entre otras, se observan múltiples daños en la carpeta asfáltica, como son: pérdida de la continuidad de la superficie de rodamiento, zanjas únicamente cubiertas por tierra, hundimientos que se convierten en baches etc., en la instalación o reparación de servicios en los municipios del área metropolitana de Monterrey Nuevo León.

Apuntan que el objetivo de su iniciativa fue que los municipios fijen los plazos de ejecución de cada obra, así como para la rehabilitación de la vía y en caso de incumplir con el plazo que se señaló se apliquen sanciones económicas al responsable y que esta iniciativa, sin embargo a la fecha no ha entrado a estudio de la Comisión de Desarrollo Urbano y dicha problemática sigue generando molestia, y pérdidas materiales y humanas para los ciudadanos de Nuevo León.

Por otro lado mencionan que los alcaldes metropolitanos están por crear y homologar el nuevo Reglamento de Tránsito en el cual especifican las sanciones que pueden incurrir los automovilistas y que hasta hace algunas semanas el proyecto que se presentó contaba con sanciones duramente criticadas por la sociedad por el incremento al costo de las infracciones donde los ediles manifestaron que era para crear conciencia y que es por ello que solicita que al recaudar dichos ingresos para los municipios, estos sean utilizados para crear mejoras considerables a las vialidades de todos los municipios del Estado.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso c) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La disponibilidad de vías adecuadas para el transporte es esencial, tanto para garantizar la competitividad, como para promover su desarrollo local y la calidad de vida de sus habitantes.

La carencia de una infraestructura adecuada de las vialidades afecta la competitividad y el desarrollo local. Hay que mencionar que a pesar de los progresos conseguidos en muchos Municipios del Estado, en cuanto a la expansión y mejora de la disponibilidad de infraestructura vial aún se requiere una mayor organización, financiamiento y herramientas técnicas adecuadas para llevar a cabo en forma eficaz y eficiente el mantenimiento de las vialidades.

En la mayoría de los países ha aumentado significativamente la longitud de las redes troncales pavimentadas. Resulta entonces necesario abordar de manera eficaz la problemática del mantenimiento vial, en sus diferentes

formas, incluidas las actividades de rehabilitación requeridas para asegurar las condiciones de tránsito y seguridad de dichas vías de comunicación.

Las vías secundarias y terciarias que alimentan las redes troncales, deben ser mantenidas adecuadamente, ya que ésta es la única forma de garantizar que el flujo de personas y mercancías se desarrolle considerablemente; al decidir y realizar inversiones en la red vial, tanto en las vías troncales, como en sus alimentadoras, se genera seguridad y desarrollo para los ciudadanos.

Los conceptos expuestos anteriormente son de suma importancia para garantizar un uso seguro y confortable de las vías de comunicación local por parte de los usuarios, para resguardar el patrimonio vial existente y, particularmente, para materializar efectivamente los beneficios socio-económicos esperados; La planificación e implementación de los planes de mantenimiento vial se traducen en beneficios significativos, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Ahora bien hay que recordar que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos tales como la conservación y mantenimiento de las calles; así mismo, los Gobiernos Municipales Constitucionalmente pueden manejar su patrimonio con autonomía respetando los lineamientos jurídicos que en materia hacendaria se encuentren vigentes en el Estado, por ello, la propuesta de la promotora se estima viable para esta Comisión de Dictamen Legislativo ya que en últimas fechas ha existido un reclamo generalizado de la sociedad, misma que reclama mejores vialidades.

Es por lo anterior que la Comisión de Transporte somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso Exhorto a los 51 Ayuntamientos del Estado para que dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, estimen destinar un porcentaje de la recaudación realizada por el cobro de infracciones automovilísticas para la reparación del pavimento de las calles y avenidas de Nuevo León.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ